

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de seis meses desde la percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Fotocopia compulsada/cotejada de los justificantes del pago (facturas).
- Certificación del Interventor/Secretario acreditativa de los abonos efectuados en base a los justificantes de pago o, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. El Ayuntamiento beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecido en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano procedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

La presente Resolución, que se dicta por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### AYUNTAMIENTOS PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO A.L.V.P.C.

Municipio	Cuantía
Alhaurín el Grande	350.000
Alora	349.000

Municipio	Cuantía
Benalmádena	349.000
Alhaurín de la Torre	345.000
Cortes de la Frontera	345.000
Mijas	345.000
Teba	345.000
Almogía	275.000
Campillos	275.000
Cártama	275.000
Fuente de Piedra	275.000
Ojén	275.000
Villanueva de la Concepción	275.000
Villanueva del Rosario	275.000
Antequera	225.000
Cuevas del Becerro	225.000
Fuengirola	225.000
Marbella	225.000
Ronda	225.000
Torremolinos	225.000
Estepona	225.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.928.000</b>

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se proroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776/3.1.13.00.01.00.776/0.1.13.00.17.00.776/3.1.13.00.17.00.776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

#### A N E X O

Núm. expte.: MA/036/PTA.  
 Empresa: Diseño y Desarrollo de Productos y Utilillajes, S.L.  
 Localización: Campanillas (Málaga).  
 Inversión: 69.200.000.  
 Subvención: 24.912.000.  
 Empleo:  
 Fijo: 10.  
 Mant.: 0.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-23/01.  
Beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.  
Municipio: Puerto Real.  
Subvención: 3.026.274 ptas. (18.188,27 euros).

Expte.: CEE/SA-36/01.  
Beneficiario: Gestión Serv.º La Cartuja, Gesser, S.L.  
Municipio: Jerez Fra.  
Subvención: 1.244.811 ptas. (7.481,46 euros).

Expte.: CEE/SA-37/01.  
Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.  
Municipio: Jerez Fra.  
Subvención: 561.548 ptas. (3.374,97 euros).

Expte.: CEE/SA-46/01.  
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Fís. «CARCE».  
Municipio: Puerto Real.  
Subvención: 127.247 ptas. (764,77 euros).

Cádiz, 2 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS-0006.CA/01.  
Beneficiario: Carpintería Izquierdo-Moreno, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 euros.

Expediente: RS-0010.CA/01.  
Beneficiario: Alcare Consultoría Integral, S. Coop. And.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 1.000.000 de ptas., 6.010,12 euros.

Expediente: RS-0012.CA/01.  
Beneficiario: Arael, S. Coop. And.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 euros.

Expediente: RS-0013.CA/01.

Beneficiario: Arquitectura, Urbanismo, Medio Ambiente & Asociados, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 1.000.000 de ptas., 6.010,12 euros.

Expediente: RS-0016.CA/01.

Beneficiario: Jedico, S. Coop. And.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 500.000 ptas., 3.005,6 euros.

Expediente: RS-0017.CA/01.

Beneficiario: Revestimientos Chiclana, S. Coop. And.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 euros.

Expediente: RS-0018.CA/01.

Beneficiario: Construcciones Aracal, S. Coop. And.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 2.000.000 de ptas., 12.020,24 euros.

Programa: Subvención a la Creación de Empresas.

Expediente: SC-0048.CA/01.

Beneficiario: Islaglass, S. Coop. And.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 5.500.000 ptas., 33.055,67 euros.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC-0072.CA/01.

Beneficiario: Ciro Corona Flor, S. Coop. And.  
Municipio: Chipiona.  
Subvención: 664.000 ptas., 3.990,72 euros.

Cádiz, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 43, de 14 de abril de 2001.

Entidades deportivas inscritas:

9961. C.D. Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 (Almería).

9962. C.D. de Pesca de Cazorla. Cazorla (Jaén).